Clase: *PROCESO FIAJACIÒN DE CUOTA DE ALIMENTOS*
Demandante: *GISENIA VELASQUEZ ARIAS en representación de C.F.V.V.*
Demandado: *CRISTHIAN ANDRES VARGAS SANCHEZ*
Radicado: *73-563-40-89-001-2022-00087-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede la parte demandante no subsanó dentro del término las deficiencias señaladas en auto proferido el 21 de septiembre del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

Conforme a lo anterior este Despacho, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda de Fijación de Cuota Alimentaria instaurada por *GISENIA VELASQUEZ ARIAS en representación de C.F.V.V. contra CRISTHIAN ANDRES VARGAS SANCHEZ***,** por las razones expuestas en la parte considerativa.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.051 de fecha 13 de octubre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria